



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO



*Resp. del N° 32/2014
15. Enero. 2014*

REITERA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN RELATIVA A LA
PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN
LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS.

VALPARAÍSO, 000466 10.ENE.2014

Mediante Oficio N° 75730, de 20 de noviembre último, esta Contraloría General solicitó a esa autoridad edilicia, información en relación con la reciente paralización de actividades verificada en los municipios del país, concediendo para ello el término de 10 días hábiles.

Considerando que dicho plazo se encuentra vencido, sin que se haya atendido el precitado requerimiento, cumple el infrascrito con reiterar tal solicitud, debiendo remitirse los respectivos antecedentes en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha del presente oficio, a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional, bajo apercibimiento de aplicarse lo previsto en el artículo 9°, inciso tercero, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control.

Transcribese a la Dirección de Control de la Municipalidad de Casablanca.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CASABLANCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

DMSAI N°: 1745/2013
PJF/

SOLICITA INFORMACIÓN EN RELACIÓN
CON PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN
MUNICIPIOS DEL PAIS.

SANTIAGO, 20 NOV 13 *75730

Esta Contraloría General, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, en orden a ejercer el control de la legalidad de los actos de la Administración y velar por el resguardo del patrimonio público, lo cual incluye cautelar el funcionamiento de las entidades públicas sometidas a su control y el acatamiento de los Principios de Legalidad, Probidad y Continuidad del Servicio Público; al tenor de lo previsto en los artículos 98 de la Carta Fundamental; 1°, 6° y 21 A de la ley N° 10.336; 2°, 3°, 11 y 13 de la ley N° 18.575; así como lo previsto en la ley N° 18.883; y, considerando, además, las diversas denuncias recibidas en relación con la paralización de actividades del sector municipal, desarrollada desde el día 16 de octubre último, ha estimado necesario solicitar a los Alcaldes del país, en su calidad de jefes de servicio de las respectivas corporaciones edilicias, la siguiente información:

1. Circunstancia de haber participado el personal de la respectiva municipalidad, en paralización de actividades, totales o parciales, en los meses de octubre y noviembre del año en curso; con el detalle del periodo no trabajado por cada funcionario, en su caso.

2. Acciones dispuestas por esa autoridad, con el objeto de contar con medios, antecedentes o elementos de juicio para comprobar objetivamente que, en determinado periodo, no se han desarrollado las funciones para las cuales fueron nombrados o contratados los servidores, incluso en el caso que, no obstante asistir a su lugar de trabajo, no realizaron las tareas propias de su cargo.

3. Medidas adoptadas por esa entidad edilicia para asegurar la continuidad de los servicios municipales que debe prestar a la comunidad.

4. Situación del pago de remuneraciones correspondiente al mes de octubre y noviembre, considerando los días no trabajados por el personal.

La información respectiva será utilizada para ponderar y resolver sobre la necesidad de practicar las auditorías que correspondan, según el resultado de la presente circularización y el análisis de los datos consolidados a nivel nacional, y deberá remitirse en el término de 10 días hábiles a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Municipalidades de esta Contraloría General, o a la respectiva Contraloría Regional, según proceda.

Transcribese a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a los peticionarios.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CASABLANCA



ORD. N° 00032
ANT.: Oficio N° 75.730/2013
MAT.: Responde oficio

Casablanca, 16 de enero de 2014

**DE: RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA**

**A: SR. RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De nuestra mayor consideración:

Por medio del presente damos respuesta a vuestro oficio N° 75730 de fecha 20 de noviembre de 2013, remitido por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante el cual solicita información en relación con paralización de actividades en municipios del país.

Respecto a lo consultado, cumplimos con informar a Ud. lo siguiente:

1.- En relación al numeral UNO de vuestro oficio: Si bien los funcionarios de nuestro municipio apoyaron la movilización nacional mediante la colocación de carteles y lienzos alusivos a ésta, dicha circunstancia no fue impedimento para que concurrieran a sus lugares de trabajo, registraran normalmente su asistencia, permanecieran en sus lugares de trabajo y desarrollaran labores internas inherentes a sus respectivos cargos.

2.- En relación al numeral DOS de vuestro oficio: No se considero disponer acciones distintas a las habituales con el objeto de comprobar objetivamente que, durante el periodo que duró la movilización, los funcionarios municipales desarrollaron sus funciones propias, por las razones ya expuestas precedentemente.

3.- En relación al numeral TRES de vuestro oficio: Cabe destacar que el suscrito, con la colaboración de la Asociación de Funcionarios Municipales de Casablanca, tomaron las medidas necesarias para asegurar la continuidad de los servicios municipales, a vía ejemplar, se mantuvo ininterrumpidamente el servicio de extracción de aseo domiciliario, se atendió en el Cementerio Municipal, se atendieron a los funcionarios de la Contraloría para auditorias, se remitieron oficios, etcétera.

4.- En relación al numeral CUATRO de vuestro oficio: el municipio ha procedido al pago de remuneraciones de los meses de noviembre y diciembre, en consideración a que los funcionarios estuvieron a disposición del empleador durante toda la jornada de trabajo, de conformidad a lo señalado en los puntos anteriores.

En este mismo sentido, cabe hacer presente una vez más, que los funcionarios asistieron normalmente a su lugar de trabajo durante la movilización, registrando normalmente su asistencia, por lo que en este municipio no se registraron inasistencias producto de ésta.

Es todo cuanto puedo informar, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Contraloría Regional Valparaíso
Archivo Alcaldía
Depto. RRHH
✓ Dirección Asesoría Jurídica
MCN/mcn